



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que, se allego escrito por el apoderado judicial de la parte demandante por medio del cual solicita se remita oficio circular al correo de las entidades financieras requeridas en la orden de embargo y retención, descritas en el oficio circular No. 0213 de fecha 27 de enero de 2020. Sírvasse proveer. Buenaventura Valle, marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle, marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 191

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: MERY LESBIA MEDINA VALENCIA

DEMANDADO: SOCIEDAD FLOTA MAGDALENA S.A.

RADICADO: 2009-00042-00

Atendiendo el informe secretarial y en virtud del escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante por medio del cual solicita se remita oficio circular al correo de las entidades financieras requeridas en la orden de embargo y retención, descritas en el oficio circular No. 0213 de fecha 27 de enero de 2020, el Despacho accederá a lo pedido y lo requerirá para que se sirva indicar los canales digitales de cada una de las entidades donde debe ser radicados.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO Y UNICO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que se sirva indicar los canales digitales de cada una de las entidades bancarias donde debe ser radicados, conforme al oficio circular No. 0213 de fecha 27 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(con firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2229645d166cb8e29f118c0bd3376edfe1b5832f23ce0f4ccd
232a235a58546f**

Documento generado en 11/03/2021 02:25:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**